

Economía

INVERSIONISTAS DE EPM

Recursos para infraestructura, por \$ 3,5 billones, y transferencias a Medellín, por \$ 1,3 billones, mostró ayer EPM ante sus inversionistas. En 2018, los ingresos ascendieron a \$ 16,3 billones.

▲ SUBE
 ■ PERMANECE ESTABLE
 ▼ BAJA

DIVISAS

DÓLAR \$ 3.213,23 TRM AYER: \$ 3.177,94 (C) \$ 2.900 (V) \$ 2.960	EURO \$ 3.598,82 AYER: \$ 3.566,60 EN DÓLARES: 1,1200	MONEDAS BÓLIVAR \$ 0,61 PESO MÉX. \$ 169,11 REAL BRASIL \$ 814,78
--	---	---

ÍNDICES ECONÓMICOS

CAFÉ (N. Y.) US\$ 0,93 LIBRA AYER: US\$ 0,93	PETRÓLEO (Brent) US\$ 74,57 BARRIL AYER: US\$ 74,51 CRUDO WTI US\$ 65,89	ACCIONES 1.600,17 COLCAP AYER: 1.595,02	INTERÉS (E.A) 4,55 % DTF IBR (3 MESES) 4,14 %	UVR \$ 265,0481 HOY MAÑANA: \$ 265,0860	USURA 28,98 % CONSUMO MICROCRÉT. 55,34 %
--	---	---	---	---	--

No se debería continuar con la ilusión de los Beps: Anif

El centro de estudios propone usar los recursos del Fondo de Garantía de Pensión Mínima, unos 20 billones de pesos, para completar mesadas de personas que no cumplan requisitos de ahorro o tiempo para su jubilación.

Mientras que el Gobierno, a través del Plan Nacional de Desarrollo (PND), se dispone a fortalecer el programa de los Beneficios Económicos Periódicos (Beps), hay sectores que creen que lo mejor es acabar con este programa, porque bajo su esquema actual no se está incentivando a que las personas de bajos ingresos ahorren para su pensión, lo que debería ser, en esencia, un pilar fundamental.

Para el centro de estudios económicos Anif, de hecho, no se necesita inventar nuevas fórmulas para mejorar la cobertura de las pensiones de menor monto, pues el país ya cuenta con un esquema, el Fondo de Garantía de Pensión Mínima (FGPM), el cual se creó con ese fin, solo que es necesario optimizarlo.

En la actualidad, dicho fondo, manejado por el régimen privado, administra recursos del orden de los 20 billones de pesos (2 por ciento del PIB).

La propuesta de la Anif está encaminada a que haya una optimización de esos recursos y se utilicen para completar las pensiones de aquellas personas que no logran el lleno de los requisitos de tiempo o recursos, con el fin de obtener una pensión de salario mínimo.

Para conseguir una pensión de esa condición, por Constitución Nacional ninguna pensión en el país puede estar por debajo de ese tope, se estima que una persona debe contar con un ahorro de entre 180 y 220 millones de pesos, el cual se puede acumular en un horizonte de 23 años, ahorrando en un fondo privado, o 26, en el régimen público.

Pero la propuesta del centro de

estudios va más allá, al sugerir que "Colpensiones también empiece a construir su propio FGPM (con base en las cotizaciones existentes del 1,3 por ciento del PIB, como lo han hecho las AFP), en vez de diluir sus recursos en regresivas pensiones (...)".

Y agrega que ese esquema tendría la virtud de actuar sin alterar las reglas del juego del origen y propósito inicial de los recursos de dicho Fondo, una competencia entre ambos regímenes (AFP vs. Colpensiones), la cual sería equitativa una vez se reduzcan los generosos subsidios que hoy se dan en el régimen público a pensiones superiores a un salario mínimo.

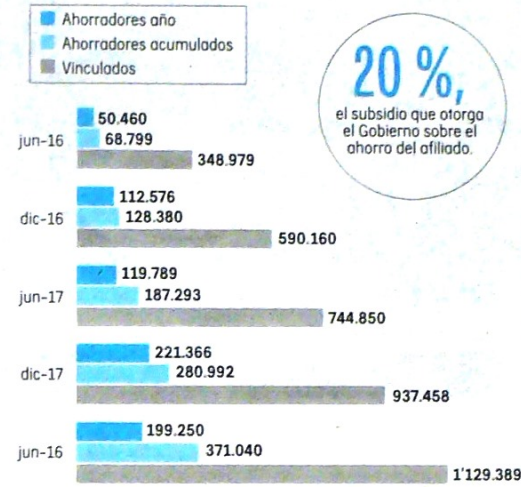
Cifras oficiales muestran que mientras una pensión de tres salarios mínimos en Colpensiones recibe un subsidio de 147 millones de pesos, en otras más altas ese beneficio alcanza los 800 millones.

Lo que busca el Gobierno es muy distinto. Según lo planteado por Alberto Carrasquilla, ministro de Hacienda, en el pasado congreso de Asofondos, es mejorar las condiciones de programas como los Beps y Colombia Mayor, y para ello, propone una reasignación más eficiente de los recursos destinados a subsidios.

El funcionario dijo, en su momento, que esa mejor reasigna-

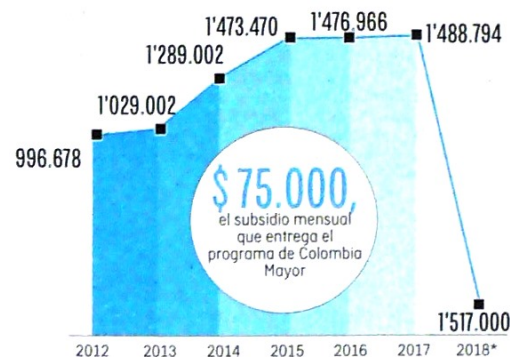
ASÍ ESTÁN LAS CUENTAS DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS ESTATALES

Beneficios económicos periódicos (Beps)



20 %, el subsidio que otorga el Gobierno sobre el ahorro del afiliado.

BENEFICIARIOS DE COLOMBIA MAYOR



\$75.000, el subsidio mensual que entrega el programa de Colombia Mayor

FUENTE: Ministerio de Hacienda

Elevada informalidad es el gran problema



La elevada informalidad laboral continúa siendo uno de los grandes problemas de baja cobertura en Rentas Vitalicias, lo cual se traduce en bajas densidades de cotización, según Anif.

Bajo ese escenario, agrega, es que las personas no pueden cumplir los requisitos de tiempos mínimos de cotización o montos mínimos de ahorro para financiar una renta vitalicia.

Sin embargo, advierte que es imposible reducir esos tiempos mínimos de cotización (en Europa, bordean los 30-35 años), pues ello implicaría agravar los faltantes fiscales o comprimir aun más la Tasa de Reemplazo.

Corte falla a favor de pensionada que manifestó no haber sido bien informada al trasladarse de fondo

EL ALTO TRIBUNAL RESOLVIÓ DEMANDA DE TRABAJADORA Y ASEGURÓ QUE LA ASESORÍA NO ESTÁ SUJETA A OTROS FACTORES COMO LA PROXIMIDAD A LA EDAD DE PENSIÓN.

La Corte Suprema de Justicia echó para atrás dos decisiones judiciales que le habían negado a una trabajadora una petición para ser pensionada por Colpensiones y no por un fondo privado.

La trabajadora argumentó que había cotizado en el Seguro Social, hoy Colpensiones, y en un fondo privado, y que "mediante engaños" se le indicó que para ella era más favorable trasladarse al régimen de ahorro individual, el cual es administrado por el sector privado. Añadió que no se le informó que esto implicaba la renuncia a la transición pensión de la Ley 100.

El fondo argumentó en el proceso que la mujer aportó a los dos regímenes pensionales, pero que la primera cotización al privado la hizo en julio de 1995. Añadió que ella "firmó libre y voluntariamente el formulario de afiliación (...) y que no existe prueba del incumplimiento del deber de información que se le endilga, puesto que sus asesores están preparados para prestar el mejor servicio". Colpensiones dijo que la trabajadora perdió el régimen de transición al trasladarse al privado y que, además, no cumplía con el número de semanas exigidas, "toda vez que solo cotizó 895".

“Ya no basta con dar a conocer con claridad las distintas opciones de mercado, con sus características, condiciones, riesgos y consecuencias”.

Corte Suprema de Justicia

En 2011, un juez laboral de Medellín negó la petición y le dio la razón a Colpensiones y al fondo privado. Esa decisión fue ratificada en 2014 por el Tribunal de esa ciudad.

La Corte señala en su decisión que desde hace una década la jurisprudencia viene insistiendo en el riguroso deber de los actores del sector para garantizar una información adecuada a los afiliados, "pues de su ejercicio dependen caros intereses sociales, como son la protección de la vejez, de la invalidez y de la muerte". Y, de hecho, en el fallo, los magistrados dicen que se ha elevado el nivel de exigencia, "pues ya no basta con dar a conocer con claridad las distintas opciones de mercado, con sus características, condiciones, riesgos y consecuencias, sino que, adicionalmente, implica un mandato de dar asesoría y buen consejo".

Advirtió la Corte que los formularios de vinculación impresos en los que se ponen fra-

ses como "la afiliación se hace libre y voluntaria", no son suficientes para dar por demostrado el deber de información. Igualmente que la carga de demostrar si se dio o no una adecuada asesoría recae sobre el fondo y no sobre el afiliado.

El tribunal hace otra precisión, y es que el deber de informar se debe cumplir y es independiente "si se tiene o no un derecho consolidado, se tiene o no un beneficio transicional, o si está próximo o no a pensarse". Esto, sostuvo la Corte, debe analizarse en cada caso particular.

Redacción Justicia

